

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5611 *ORDEN SCO/618/2007, de 28 de febrero, por la que se modifica la Orden SCO/1213/2004, de 16 de abril, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Bibliotecarios en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.*

En su edición del día 6 de mayo de 2004, el Boletín Oficial del Estado publicó la Orden SCO/1213/2004, de 16 de abril, por la que se declaraba en situación de expectativa de destino a los aspirantes que habían superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Bibliotecarios.

Mediante la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de febrero de 2007, publicada el día 19 siguiente, se modificó la Resolución de este Ministerio de 4 de marzo de 2004, hecha pública el 16 de marzo, que dispuso la publicación de las calificaciones finales y la relación de concursantes que superaban la fase de selección, del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Bibliotecarios.

Conforme a lo dispuesto anteriormente, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de la aspirante que resulta afectada por la modificación de las puntuaciones finales, y en correspondencia con lo establecido en la base undécima de la Orden de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Bibliotecarios en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD (BOE del 10),

Este Ministerio, acuerda:

Declarar en situación de expectativa de destino a la aspirante doña María Aurora Rodríguez Alonso (DNI 11.386.599), e incluirla en el anexo I de la Orden SCO/1213/2004, de 16 de abril (BOE 6-5-2004).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de febrero de 2007.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, José Antonio Benedicto Iruñ.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5612 *ORDEN MAM/619/2007, de 2 de febrero, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso como personal laboral de la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 4, convocado por Orden MAM/3344/2005, de 10 de octubre.*

Por Orden MAM/3344/2005, de 10 de octubre (BOE de 28), se convocó proceso selectivo para proveer tres plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Auxiliar de Investigación y Laboratorio, Grupo Profesional 6, del

I Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 4, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Orden de la Subsecretaría de este Departamento de 15 de diciembre de 2006, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se ofertan los puestos de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.-Hacer público el Anexo adjunto a esta orden, con la relación de aspirantes que han sido seleccionados, para la contratación en la categoría profesional de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 4, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Segundo.-Para adquirir la condición de personal laboral fijo, los aspirantes deberán tomar posesión de su destino en la Unidad de personal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOE.

Tercero.-Si alguno de los aspirantes no tomara posesión en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho.

Cuarto.-Los contratos que se celebren se formalizarán por el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Quinto.-Los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen interinamente las plazas adjudicadas, en el supuesto de que los haya, se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos del personal laboral fijo.

Sexto.-Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes durante el cual la Unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo excepto si ya han desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único.

Séptimo.-La plaza convocada en el ámbito territorial de Sevilla se declara desierta.

Octavo.-La presente Orden, así como su Anexo, se publicará, en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Medio Ambiente: www.mma.es.

Noveno.-Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de febrero de 2007.-La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaría de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

5613 *ORDEN MAM/620/2007, de 2 de febrero, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso como personal laboral de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3, convocado por Orden MAM/3358/2005, de 10 de octubre.*

Por Orden MAM/3358/2005, de 10 de octubre (BOE de 28), se convocó proceso selectivo para proveer seis plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico Superior de Servicios Generales, Grupo Profesional 3, del I Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 3, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Orden de la Subsecretaría de este Departamento de 15 de diciembre de 2006, se hace pública la relación de aspirantes que han

obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se ofertan los puestos de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Hacer público el anexo adjunto a esta orden, con la relación de aspirantes que han sido seleccionados para la contratación en la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 3, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Segundo.—Para adquirir la condición de personal laboral fijo, los aspirantes deberán tomar posesión de su destino en la Unidad de personal del Centro directivo al que esté adscrito el puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOE.

Tercero.—Si alguno de los aspirantes no tomara posesión en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho.

Cuarto.—Los contratos que se celebren se formalizarán por los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas correspondientes.

Quinto.—Los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen interinamente las plazas adjudicadas, en el supuesto de que los haya, se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos del personal laboral fijo.

Sexto.—Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes durante el cual la Unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo excepto si ya han desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único.

Séptimo.—La presente Orden, así como su Anexo, se publicará, en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Medio Ambiente: www.mma.es.

Octavo.—Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de febrero de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaría de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

5614 *ORDEN MAM/621/2007, de 2 de febrero, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso como personal laboral de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3, convocado por Orden MAM/3354/2005, de 10 de octubre.*

Por Orden MAM/3354/2005, de 10 de octubre (BOE del 28), se convocó proceso selectivo para proveer dos plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico de Investigación y Laboratorio, Grupo Profesional 4, del I Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 3, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Orden de la Subsecretaría de este Departamento de 15 de diciembre de 2006, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se oferta el puesto de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Hacer público el anexo adjunto a esta Orden, con la relación del aspirante que ha sido seleccionado para la contratación en la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 3, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Segundo.—Para adquirir la condición de personal laboral fijo, el aspirante deberá tomar posesión de su destino en la Unidad de personal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOE.

Tercero.—Si el aspirante no tomara posesión en el plazo establecido se entenderá decaído en su derecho.

Cuarto.—El contrato que se celebre se formalizará por el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Quinto.—El contrato del trabajador temporal que desempeñe interinamente la plaza adjudicada, se rescindirán en el momento de la formalización del contrato del personal laboral fijo.

Sexto.—El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de un mes durante el cual la Unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo excepto si ya ha desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único.

Séptimo.—La plaza convocada en el ámbito territorial de Ourense se declara desierta.

Octavo.—La presente Orden, así como su Anexo, se publicará, en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Medio Ambiente: www.mma.es.

Noveno.—Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de febrero de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, P.D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaría de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

5615 *ORDEN MAM/622/2007, de 8 de febrero, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados para el ingreso como personal laboral de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 3, convocado por Orden MAM/3355/2005, de 10 de octubre.*

Por Orden MAM/3355/2005, de 10 de octubre (BOE del 28), se convocó proceso selectivo para proveer 94 plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico de Actividades Técnicas de Mantenimiento y Oficinas, Grupo Profesional 4, del I Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 3, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Orden de la Subsecretaría de este Departamento de 15 de diciembre de 2006, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se ofertan los puestos de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Hacer público el anexo adjunto a esta Orden, con la relación de aspirantes que han sido seleccionados, para la contratación en la categoría profesional de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 3, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.